



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

Resolución Sintetizada 1/2023

La Comisión Administradora del Río Uruguay informa que con fecha 5 de Enero de 2023, la CARU ha dictado la Resolución N° 01/2023 cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

RESUELVE:

Artículo 1º) Modifícase el “Reglamento de Pesca y Devolución en la Zona de Seguridad Aguas Abajo de la Represa de Salto Grande”, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Artículo 1. **Ámbito Físico.** El presente reglamento regula la pesca deportiva en el área comprendida entre la línea imaginaria que une ambos márgenes a una distancia de 200 metros paralela al eje de la presa aguas abajo y el final de la zona de seguridad aguas debajo de la represa Salto Grande”.

Artículo 2º) Publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina, en el DIARIO OFICIAL de la República Oriental del Uruguay y en el sitio web de la CARU.

Artículo 3º) Comuníquese a la Dirección General de Recursos Acuáticos de la República Oriental del Uruguay y a la Dirección General de Recursos Naturales, de la Secretaría de la Producción, Turismo y Desarrollo de la Provincia de Entre Ríos de la República Argentina, dese a las Secretarías Administrativa, Técnica y cumplido, archívese.

Mario Ayala Barrios - José Eduardo Lauritto - Marcos Di Giuseppe

NOTA: La versión completa de la Resolución CARU N° 01/2023 podrá obtenerse en la página WEB de CARU:

<https://www.caru.org.uy/web/institucional/subcomisiones/subcomision-tecnica-pesca-y-otros-recursos-vivos/resolucion-caru-01->

e. 07/03/2023 N° 12993/23 v. 07/03/2023

Fecha de publicación 07/03/2023